

Tres teorías del poder y partes de otras

Jean-Marc Berthoud, *La Autoridad en la Vida Cristiana* (Montecello, Florida: Psalms 78 Ministries, 2020)

Este libro cubre, en teoría, todos los tipos de autoridad, haciendo un tema muy amplio. Si esto es una ventaja o una debilidad depende del tipo de teoría de la autoridad de la que depende el libro en su explicación. Es decir, ¿la autoridad que reclama el Estado, por ejemplo, llega a él de la misma manera que la autoridad que reclama la familia, o se apoya en una base totalmente diferente que requiere una exposición distinta de la naturaleza de la autoridad? En el caso de este libro, hay suficiente variación e incoherencia como para que sea preferible considerar los temas capítulo por capítulo. Aunque su intención parece ser la de desarrollar una única teoría de la autoridad que se aplique a todas las administraciones de la autoridad, no deja de dividirse en diferentes explicaciones.

Según el prefacio del traductor, esta obra ha pasado por un largo proceso de desarrollo. Primero fue una serie de conferencias en 1976, y se publicó al año siguiente en *Documentation Chrétienne* (www.ladoc.org) y una versión revisada y ampliada apareció como libro en 2011. La edición inglesa se ha revisado ligeramente.

Prólogo

Berthoud comienza con la definición de tres términos clave, que pueden no ser intuitivos para muchos lectores.

Debemos tener cuidado de no confundir el poder con la autoridad. El *poder* (*exousia* en griego, *potestas* en latín) es una delegación de Dios de su propio derecho al hombre. La *autoridad* es el ejercicio de este poder. También debemos tener cuidado de no confundir el poder con la fuerza. La *fuerza* (*dunamis* en griego *potentia* en latín) es la capacidad de acción, tanto para el bien como para el mal. Siendo la autoridad la fuente y la expresión del poder, el poder es la encarnación de la autoridad. (*Autoridad*, p. 21)

La idea de poder que viene fácilmente a la mente de la mayoría de la gente está relacionada con el uso de la palabra en contextos no políticos. La potencia o poder de un motor, por ejemplo, es la cantidad de fuerza que puede generar para realizar un trabajo.¹ Así, encontramos en un sitio educativo en línea, que “el poder se define frecuentemente como la capacidad de influir en el comportamiento de otros con o sin resistencia. El término autoridad se utiliza a menudo para el poder percibido como legítimo por la estructura social”, y que “la autoridad es el uso legítimo o socialmente aprobado del poder que una persona tiene sobre otra”. En la definición de Berthoud, el poder es una cuestión de derecho o legitimidad, y la autoridad es el uso de esta legitimidad, mientras que la capacidad de usarlo (a diferencia del derecho) es una cuestión aparte, la de la fuerza. El uso común contemporáneo, es que el poder es la posesión de la fuerza, y la autoridad es el uso legítimo de la misma; siendo el derecho una propiedad de la autoridad, no la naturaleza del poder.

Cuando observamos el uso más tradicional de los términos en la filosofía política, vemos que el uso de Berthoud era el estándar: Así, para Locke “El poder político se define como derecho de tripartición” (James Tully, *An Approach to Political Philosophy: Locke in Contexts* (Cambridge

1 En español es habitual utilizar una mayor variedad de vocabulario, donde en inglés se diría “power”.

University Press, 1993) y, esta es la forma en que el término es utilizado por Aristóteles, así como por teóricos políticos posteriores de diferentes puntos de vista como Althusius y Pufendorf. Hay que hacer algunas precisiones más sobre la definición de Berthoud. Él definió el poder como tener derecho, pero también incluye en su definición su teoría del origen de este derecho como una delegación del derecho original por parte de Dios, por lo que ha deslizado su teoría política en la definición más allá de lo que el término significa ordinariamente. Entonces, cuando termina diciendo que “la autoridad es la fuente y la expresión del poder”, acaba de decirnos que es Dios quien es la fuente del poder. Lo que debe querer decir es que la autoridad es la posesión y la expresión del poder, y que el poder se encarna en la autoridad, pero no se define a partir de la idea de autoridad o como encarnación de la autoridad. Si se trata o no de un problema de traducción no puede resolverse sin tener acceso al original francés.

Tras sus definiciones, Berthoud advierte entonces de dos errores: el desafío de la autoridad legítima existente mediante la revuelta o la revolución, y el pietismo, la visión de “una salvación reservada únicamente al beneficio personal de las almas”.

Capítulo 1: Todo poder viene de Dios

El poder, dice Berthoud, pertenece a Dios “por su propia naturaleza de Creador” y, por tanto, “debe reflejar necesariamente los atributos de Dios: soberanía, justicia, poder efectivo, sabiduría, verdad, bondad, amor”. Si esta relación es necesaria, significa que el poder de Dios está presente si y sólo si la soberanía, la justicia, el poder efectivo, la sabiduría, la verdad, la bondad y el amor están presentes (teniendo en cuenta la definición de poder como derecho). Las explicaciones posteriores de Berthoud sobre los diferentes ámbitos en los que hay autoridad para utilizar este poder deben contrastarse con esta condición básica para la existencia del poder.

Comienza con Romanos 13, que dice que es normativo, no descriptivo. Cita aquí, como pensadores afines, a Stephen C. Perks y E. L. Hebden-Taylor. Dice que “El propósito principal del poder es mantener el orden establecido por Dios”. El poder, recordemos, es ese derecho delegado por Dios, así que lo que está diciendo es que Dios estableció un orden, y para mantener ese orden ha delegado el derecho en algunas autoridades. Luego dice que “El orden que Dios ha establecido y que las autoridades que Dios ha instituido tienen el deber de mantener es, por su propia naturaleza, conforme a la voluntad divina, es decir, corresponde a la Ley de Dios”. “Las exigencias de justicia de Dios para nuestro mundo se revelan” a través de esta aplicación del orden divino por el poder de origen divino. (*Autoridad*, p. 25) Así que hay (1) un orden divino, y este orden no es la creación, pues el orden es algo que se aplica a ella. (2) Hay autoridades que tienen derecho (poder) delegado para aplicar este orden. (3) El resultado de la aplicación de este orden por parte de estas autoridades es la revelación de las exigencias de justicia de Dios, que según él corresponde a la Ley de Dios. En este contexto, no explica cómo las autoridades aprehenden este orden para poder aplicarlo y revelar la justicia. Esta idea de que es la acción de las autoridades, incluido el Estado, la que revela las exigencias de justicia de Dios no es su teoría en el resto del libro, nos complace decirlo. Si hubiera dicho que la acción de las autoridades en el ejercicio de su poder revela la existencia de la justicia, entonces podríamos entenderlo, pero dice que son las exigencias de justicia las que se revelan.² Es posible que Berthoud crea esto, ya que es evidente, por sus otros escritos, que es aristotélico y cree

2 Si hubiera dicho la existencia de la justicia, podría haberse entendido como que la acción del Estado opera en la categoría de la justicia, y pretende responder a las exigencias de la justicia, por lo que revela la existencia de la justicia, aunque las acciones y mandatos del Estado no sean justos. Pero el lenguaje de Berthoud sugiere que son los requisitos justos reales los que revela la acción del Estado.

que los universales son inmanentes en el cosmos donde son accesibles a la mente del hombre, por lo que podría sostener la opinión de que la justicia se revela por la acción humana junto a otras opiniones más cristianas. (Véase “Réflexion biblique et rhétorique grecque” en <http://calvinisme.ch/>) [También “Reflexión bíblica y retórica griega” en este sitio.]

...

Un pequeño excursus sería útil en este punto. Las traducciones comunes de Romanos 13 dicen autoridades y autoridad.

Que toda persona se someta a las autoridades que gobiernan (*exousiais*). Porque no hay autoridad (*exousia*) que no provenga de Dios, y las autoridades [no en el griego] que existen son designadas (*tetagmenai* — puestas en orden) por Dios. Por lo tanto, quien resiste a la autoridad (*exousia*) resiste a la ordenación de Dios.

Exousia es poder, por lo que el texto habla de poder y no de autoridad, en términos de Berthoud. Para un ejemplo de cómo se han utilizado históricamente estos términos, compárese con el texto político medieval *Liber Augustalis*.

Estas descripciones de la autoridad principesca en el *Liber Augustalis* están impregnadas del lenguaje del pensamiento teológico cristiano y jurídico romano. El príncipe es establecido por Dios; su gobierno es sancionado por Dios; deriva su autoridad del pueblo; gobierna por el bien del pueblo y por reverencia a Dios; es responsable de la salud y el bienestar de la sociedad. (K.Penington, “Law, legislative authority and theories of government, 1150-1300” en *The Cambridge History of Medieval Political Thought c. 350-c. 1450* (Cambridge University Press, 1998)).

Dentro del vocabulario que Berthoud está dispuesto a permitir, así como el vocabulario de Romanos 13 que habla del poder y el orden, es posible una concepción algo más sofisticada con un lugar para el pueblo de la mancomunidad. Uno nunca adivinaría la existencia de estas tradiciones políticas cristianas a partir de la lectura del libro de Berthoud. En los últimos 2000 años ha habido mucho pensamiento cristiano sobre la política. Hay que tener en cuenta la existencia de posibilidades no exploradas en este libro.

...

De aquí pasa a decir que “todo poder posee un carácter necesariamente espiritual, pues es una manifestación del poder soberano de la gracia universal de Cristo”. (*Autoridad*, p. 25.) Esta parece ser la teoría de la gracia común de Abraham Kuyper, pues es una doctrina de una administración de la gracia separada del pueblo de Dios, e independientemente de la disposición religiosa de quienes son los medios de esta gracia, es decir, todas las autoridades.

En su siguiente sección Berthoud vuelve a su teoría oficial de la fuente y del conocimiento de la extensión del poder. “Todo poder terrenal depende, pues, de Dios, como si recibiera, por delegación, una parte de su poder. Así, el ejercicio del poder está siempre limitado por las prescripciones de la Ley revelada de Dios”. (*Autoridad*, p. 25) ¿De qué manera está limitado ese poder? ¿De qué manera se revela la ley de Dios? ¿Por los mandamientos del Nuevo Testamento? ¿Por los Diez Mandamientos? ¿Por la equidad de la ley de Dios revelada en el código mosaico? ¿Por los mandamientos hechos a través de los profetas (a los reyes de Israel, por ejemplo)? ¿Por los precedentes de la historia del Antiguo Testamento aprobados por los profetas? ¿Por las máximas

morales de los Salmos y la literatura sapiencial? ¿Incluyen estas prescripciones el castigo y la destitución de autoridades? Si es así, ¿quién está autorizado a hacerlo? La teoría aparentemente simple de Berthoud abre una gran cantidad de preguntas, y éstas han sido abordadas antes, por otros escritores reformados, por lo que deberíamos esperar una discusión de estas preguntas con algunas respuestas.

A continuación, distingue su punto de vista de las teorías políticas contemporáneas de la democracia liberal y de los regímenes totalitarios, que no consideran que su poder provenga de Dios.

Su siguiente sección “El poder debe ser eficaz” es un solo párrafo en el que dice que donde se niega o se destruye la eficacia del poder éste ya no existe. “El poder ineficaz no es más que la negación del poder mismo”. (*Autoridad*, p. 27) Hubiera sido útil una explicación. Por ejemplo, cuando se permitió que las turbas se amotinaran, como en casos recientes en ciudades de Estados Unidos, ¿dejó de existir el derecho de los alcaldes y gobernadores a gobernar? ¿Están estos lugares ahora sin gobierno civil?

Podemos empezar a formalizar la teoría del poder de Berthoud. **Para que el poder (el derecho a gobernar) exista**

1) La soberanía, la justicia, el poder efectivo, la sabiduría, la verdad, la bondad y el amor deben estar presentes en ese poder.

2) El poder debe ser efectivo. (Ya se mencionó en (1) pero se desarrolló con un énfasis separado).

Berthoud resume ahora un poco más su teoría.

La descripción normativa del ejercicio del poder está contenida en la Ley-Palabra de Dios, y su fuerza reside en la gracia universal sustentadora de Dios, esa *gracia común* por la que Cristo sostiene a todas sus criaturas para preservarlas de su tendencia innata al caos, la corrupción y la muerte, tendencia que proviene de su actual estado de depravación. El poder temporal divinamente ordenado manifiesta su actuación en el marco de las instituciones establecidas por Dios y, en particular, mediante la actuación de la justicia: justo castigo al que hace el mal, alabanza al que hace el bien. (*Autoridad*, p. 27)

El elemento nuevo aquí son las instituciones establecidas por Dios. Hasta aquí tenemos en **el marco del ejercicio del poder:**

I.) El orden establecido por Dios que debe ser mantenido e impuesto.

II.) Las autoridades que ostentan el poder delegado e imponen el orden de Dios.

III.) Instituciones establecidas por Dios que proporcionan un marco para la acción de las autoridades.

Estas instituciones dependen de Dios y del orden establecido por Dios para su origen y finalidad. No surgen en la sociedad ni en la historia. Todavía tenemos que aprender qué son estas instituciones y si el poder de las autoridades puede existir fuera de ellas. El capítulo termina con otro elemento del marco, la presencia del juez equivale a la presencia de Dios mismo.

IV.) Dios está presente en la administración del poder por parte de las autoridades.

Este punto IV es ya evidente como implicación del punto 1. La soberanía, la justicia, el poder efectivo, la sabiduría, la verdad, la bondad y el amor deben estar presentes en ese poder.

Capítulo 2: El poder es siempre personal

“Debemos afirmar que el ejercicio del poder es siempre *personal*, nunca *colectivo*. El único Dios verdadero, que revela su sabiduría y su poder en la creación... es un Dios personal”. (*Autoridad*, p. 30) Luego retoma los “poderes *anónimos*” que aclara en una nota a pie de página. “Se trata de poderes personales invisibles para la humanidad—demonios—pero el efecto de su acción es impersonal, en oposición a la acción personal de Dios y de los ángeles. La impersonalidad y el anonimato que a menudo caracterizan la vida moderna son un signo del dominio de Satanás en nuestro mundo.”

Pues bien, unas veces son personales y otras impersonales, siendo la muerte, la vida, los ángeles, los demonios, el presente, el futuro, la altura y la profundidad (Romanos 8:38s), el gobernante del reino (*exousia*) del aire (Efesios 2:1s), los gobernantes (*archas*), las autoridades (*exousias*), los poderes (*kosmokratoras*), las fuerzas espirituales del mal (*pneumatika tan poneirias*). También son poderes, y ¿no se nos dijo que todos los poderes provienen de Dios, y en Colosenses 1:16 que fueron creados por y para Cristo? Y sin embargo, en Efesios 2:1f se dice que el gobernante de la *exousia* del aire es el espíritu que ahora actúa en los desobedientes. Algo mucho más complicado está sucediendo de lo que Berthoud permite. [Véase Michael W. Kelley, “Principlities and Powers” *Christianity & Society*, abril de 2003, pp. 6-15 y también Hendrick Berkhof, *Cristo y las Potestades*].³ También muestra que se ejerce mucho más poder del que se ha incluido en la teoría política de Berthoud hasta ahora. Él tiene una forma de excluirlos, pero a costa de su teoría.

El poder que viene de Dios en la llanura terrestre debe tener también un carácter personal. El poder anónimo, colectivo, irresponsable, administrativo, la dinámica de grupo consensuada de las corporaciones, los comités, las mayorías y las burocracias no es el poder del que habla el apóstol Pablo en Romanos 13:1-7.

Lo matiza un poco. “Un poder compartido, colectivo, comunal, en la medida en que tiende a la irresponsabilidad, deja de ser un poder que procede de Dios”. (*Autoridad*, p. 31) Continúa sugiriendo que es un poder que procede de Satanás. Esto nos da una tercera condición **para que exista el poder (el derecho a gobernar):**

3. El poder debe ser personal; no anónimo, colectivo, irresponsable, administrativo, el poder dinámico de grupo consensuado de las corporaciones, comités, mayorías y burocracias que tienden a la irresponsabilidad.

Pero, ¿no excluye esto que todo o casi todo el poder del Estado moderno sea un poder procedente de Dios que debe ser obedecido?

¿Tiene algún sentido esta oposición entre poder personal y poder colectivo? Ciertamente, Dios es personal, pero la humanidad es también personas, naciones, colectivos que actúan como tales. Entonces, ¿cómo puede esperarse que ejerzan el poder como lo hace Dios? Berthoud contrapone la comunidad a la colectividad. “Es cuando los individuos conforman su pensamiento y su acción a las exigencias precisas de la Ley de Dios cuando se crea la comunidad. Tal comunidad puede tener

3 *Cristo y las Potestades*, Contra-mundum.org/index_htm_files/Ber_Potestades.pdf, 28 páginas.

poderes con apariencia colectiva... pero aquí también el poder debe ser ante todo el ejercicio de la responsabilidad personal de cada individuo... Lo mismo ocurre con cualquier poder que tenga apariencia colectiva". (*Autoridad*, pp. 32-33)

Cuando los individuos, entonces, actuando como miembros de un grupo como un consejo, primero conforman su decisión a la Ley de Dios, entonces la decisión que surge es el resultado de la Ley de Dios que gobierna la decisión de cada individuo, y esto da la apariencia de una decisión colectiva. La explicación parece suponer que la Ley de Dios realmente dice a los individuos lo que deben hacer en cada decisión. Sin embargo, el proceso descrito garantiza que cada decisión de una comunidad es conforme a los mandamientos de Dios, pues de lo contrario sería una decisión colectiva y carente de poder como las colectivas, y no sería una decisión comunitaria. Por supuesto, la aplicación de la ley de Dios es individual, subjetiva e invisible, por lo que a menudo se puede discutir si se ha tomado una decisión legítima. No obstante, nos queda el resultado teórico de que el único caso en el que alguien puede enfrentarse realmente a una orden de un poder contrario a lo que Dios ha ordenado, es cuando ese poder es individual, pues no puede existir un poder colectivo que ordene en contra del mandamiento de Dios.

Parece que en el ámbito civil sólo tenemos que preocuparnos por los reyes y los dictadores.

Sin embargo, parece que se podría decir mucho sobre el poder personal, especialmente en relación con la responsabilidad. No me parece por qué, por ejemplo, las personas que actúan en un colectivo no pueden ser también responsables personalmente de sus actos. El colectivo puede oscurecer la acción del individuo, y puede actuar psicológicamente sobre él para que se sienta falto de discreción y de responsabilidad. También podría hacerse un análisis sociológico en la línea de la obra de Jacques Ellul. Pero con mayor razón hay que responsabilizar éticamente al individuo dentro de la colectividad. Me gustaría que este tema se desarrollara de forma mucho más completa y sistemática.

La teoría del poder (derecho) contenida en los puntos 1 a 3 la llamaremos **Teoría Intrínseca** del Poder. Sostiene que el poder que proviene de Dios sólo existe cuando presenta ciertas características del poder de Dios, pues debe tener soberanía, justicia, poder efectivo, sabiduría, verdad, bondad y amor y ser ejercido de manera personal. Una vez expuestos estos criterios, Berthoud los ignora y desarrolla una teoría diferente del poder.

Capítulo 3: El poder de los disturbios populares y la desintegración de la autoridad

Berthoud quiere hablar de los disturbios contemporáneos, especialmente de los ocurridos en Estados Unidos en el verano de 2020. Los trata como disturbios revolucionarios que expresan anarquía y rebelión. Pero no lo fueron. Fueron disturbios represivos, organizados por el poder para aterrorizar a la gente que respeta la ley y reprimir la disidencia legal.

Berthoud comienza con las habituales turbas revolucionarias, manipuladas por agentes para ejercer la violencia, como es típico de los comunistas. "Tal acción de las turbas, como hemos observado recientemente en los Estados Unidos, va de la mano con la disolución de la autoridad anteriormente delegada por Dios a aquellos establecidos por Él para restringir la violencia pública. Sin embargo, la actual religión humanitaria y sentimental tan extendida en América, tanto entre los cristianos como entre los incrédulos, ha hecho ahora extremadamente difícil la tarea de mantener la ley y el orden en las calles." Estas acciones de la turba, fueron planeadas, organizadas y dirigidas por organizaciones pagadas que trabajan para los poderes fácticos. A la policía se le ordenó que se mantuviera al margen y dejara que sucediera. Pero cuando cualquier ciudadano intentaba resistirse a la turba, la policía entraba inmediatamente en acción para detener a ese individuo. Las personas que

se resistieron a la turba fueron perseguidas enérgicamente por los magistrados que retiraron los cargos contra los alborotadores. Estos magistrados fueron puestos en el cargo con fondos de los mismos partidos que pagaron a los alborotadores.

Los poderes fácticos de nuestro tiempo son, en la cima, a veces la mano oculta de poderosos agentes, a veces abierta, como George Soros. Estos controlan tanto a los titulares de los cargos como a los alborotadores de la calle para asegurarse de que trabajan juntos hacia los mismos fines. Ninguno de ellos duda en utilizar la violencia cuando ésta favorece sus fines. El argumento de Berthoud a lo largo del capítulo de que el Estado duda en usar la fuerza debido al sentimentalismo moderno simplemente no es cierto. También podría haber mirado más cerca de casa para ver cómo se manejaron las manifestaciones de los chalecos amarillos en Francia. ¡No hubo delicadeza por parte del Estado!

Berthoud debería haber escrito un capítulo sobre el Estado Profundo, y los poderes que están detrás de él y que forman un verdadero gobierno. No son elegidos ni nombrados para ningún cargo político, y la mayoría son anónimos, aunque hay algunos pagadores bien conocidos, como Soros. Controlan a los funcionarios oficiales del Estado mediante el soborno y el chantaje, ayudados por las agencias secretas del Estado, como el Mossad, la CIA y el MI6. Estos definitivamente son los poderes, y estando en la cima son los más cercanos a Dios en la jerarquía de Berthoud. Theodore Roosevelt cuenta en su autobiografía cómo en las legislaturas de Nueva York en la década de 1880 los miembros eran vigilados y atrapados por la fuerza policial que trabajaba para los jefes del partido. Esto se hace ahora a nivel mundial. Estos poderes también cuentan con el apoyo de los medios de comunicación y las universidades.

¿Cuál es el estatus de estos poderes? ¿Son las autoridades a las que hay que obedecer? ¿Por qué o por qué no? Berthoud titula la sección final de este capítulo “Incluso los poderes equivocados son un signo de orden”. Berthoud repite su resumen de Romanos 13 de que los poderes existentes, “y en consecuencia pecaminosos”, son instituidos por Dios y oponerse a ellos es oponerse al orden establecido por Dios. “Esto, según Pablo, se aplicaría incluso al poder de un Estado que se ha desviado de su verdadero propósito”. (*Autoridad*, p. 40) Pero Pablo no dice esto. Dice que debemos obedecer a los poderes porque apoyan el bien. Berthoud continúa:

Debemos entender por tal requerimiento que la propia existencia de los poderes equivocados es un signo de orden en relación con el desorden absoluto que existiría con la anarquía, el caos desatado. ...

Por esta razón, en ningún caso, incluso cuando el poder se hubiera convertido en la “bestia” (Apocalipsis 13), los cristianos—o cualquier persona (pues Romanos 13 habla de “todas las almas”)—pueden reclamar un derecho individual a rebelarse contra tal poder. El orden, incluso uno malvado, es mejor que la total licencia humana para hacer el mal.

Anteriormente (p. 32) había dicho que la “Biblia (en Apocalipsis 13) nos informa explícitamente de que es el propio Satanás al quien da la Bestia su poder demoníaco y aparentemente irresistible”. Así que ahora la teoría del gobierno de la gracia común de Berthoud ha llegado al punto en que incluso Satanás está en la jerarquía de los poderes, y de hecho es un medio de gracia, en esta administración de la gracia común.

En este punto Berthoud ha desarrollado una teoría del poder diferente a la **Teoría Intrínseca**, que sostenía que el poder que viene de Dios sólo existe cuando se presenta con ciertas características del poder de Dios, pues debe tener soberanía, justicia, poder efectivo, sabiduría, verdad, bondad y amor

y ser ejercido de manera personal. Ahora y a lo largo del resto del libro expone lo que parece ser su teoría actual, que el poder (derecho) viene de Dios y sigue siendo poder incluso sin las cualidades morales de Dios, e incluso cuando se canaliza a través de Satanás. Esta teoría se inspira a veces en la soberanía de esfera, en el sentido de que ve múltiples canales de administración, pero el poder no se detiene, en su opinión, cuando su ejercicio llega a otra esfera. La teoría también toma prestada la idea de la gracia común de Kuyper. El poder parece ser aquí el derecho a imponer el orden. Debe imponer el orden de Dios a la luz de la ley de Dios, pero no pierde en absoluto su carácter de poder (derecho) si actúa al margen de la ley de Dios e incluso en contra de ella. Llamaremos a esto la **Teoría del Orden Impuesto** del poder.

En un solo párrafo saca a colación el tema de las magistraturas menores “para intervenir contra un poder tiránico perjudicial e incluso reprimirlo”. Pero no explica cómo esto puede ser legítimo en su teoría jerárquica del poder.⁴

Capítulo 4: Por qué Dios delega una forma diferenciada de poder en hombres y mujeres

Esta es la segunda vez que Berthoud aborda este tema. En el capítulo sobre el poder personal toma como ejemplo al hombre y a la mujer en el contexto de la familia. Allí no se ocupó tanto de los mandatos paulinos como de la función de la autoridad dentro de lo que podría denominarse un contexto de soberanía de la esfera. El “padre de familia tiene un poder (delegado por Dios) sobre toda su familia, incluida la mujer y los hijos. ... Este poder paternal viene de Dios; le pertenece y no puede compartirlo con su esposa, hijos o sirvientes”. (*Autoridad*, p. 33) Pero inmediatamente añade que también la esposa tiene su propio poder de Dios sobre los hijos, que tampoco puede compartir. “Estos dos poderes pueden y deben reforzarse mutuamente, pero no deben confundirse”. Pero si “el marido se va temporalmente de casa, delega su poder en su mujer, que entonces ejerce una doble autoridad, la de su marido y la suya propia”. Así que el poder se delega desde Dios, y luego se puede volver a delegar en alguien que tenga otro poder, pero no se puede compartir. Supongo que esto significa que sólo puede ser ejercido por una persona a la vez. Todo esto parece ser aplicaciones de una teoría general de la soberanía de la esfera.

En el cuarto capítulo adopta un enfoque diferente apelando a las citas bíblicas, retomando los textos habituales sobre el orden de la creación, la caída y la jefatura en el contexto del Nuevo Testamento. Se habla mucho de símbolos y representaciones. En gran parte me resulta incomprensible. Sin embargo, hay que mencionar un texto extraño. Para describir cómo debe usarse el poder en “cualquier tipo de jerarquía creacional” cita Efesios 6:5-9 sobre el trato a los esclavos. ¿Por qué la esclavitud es una jerarquía creacional?

Capítulos 5 y 6: El ejercicio del poder

En el capítulo cinco explica que el poder es una expresión del amor de Dios, y que el amor no es un sentimiento “sino un acto de la voluntad dirigido al bien”. Esto es realmente una exposición de su punto **1) La soberanía, la justicia, el poder efectivo, la sabiduría, la verdad, la bondad y el amor deben estar presentes en ese poder**. Añade a esto que el amor debe ir también en la otra dirección, que “honrar, respetar y obedecer legalmente es la expresión del amor de un individuo por la persona que está en autoridad sobre él.” (*Autoridad*, p. 49)

4 Ve *La Doctrina de los Magistrados Menores* por Matthew J. Truwhella, <https://www.visionamericalatina.com/la-doctrina-de-los-magistrados-menores/>

En el capítulo seis presenta el ejercicio del poder como una especie de evangelización que tiene el papel que Pablo asigna a la ley en Gálatas 3, pues del ejercicio del poder los hombres aprenden un orden moral.

Pero antes de que llegara la fe, estábamos guardados bajo la ley, encerrados para la fe que debía revelarse después. Por tanto, la ley fue nuestro maestro de escuela para llevarnos a Cristo, a fin de que fuésemos justificados por la fe. (Gal. 3:23-24)

Por lo tanto, el resultado de que el Estado no castigue el mal (utiliza el ejemplo del aborto) tiene consecuencias muy graves.

Cuando la autoridad pública deja de distinguir públicamente la diferencia radical entre el bien y el mal mediante sus juicios civiles, renuncia a su papel de precursor del reino de Dios. Cuando la opinión, apoyada en una ley defectuosa (y ésta apoyada en la falsa enseñanza de una falsa iglesia), te dice que lo que has hecho—en este caso un acto de asesinato—es una buena acción, ¿cómo puedes reconocer el mal, arrepentirte ante Dios, encontrar su perdón en Jesucristo y hacer lo correcto? En última instancia, es la predicación cristiana del reino de Dios y la propia vida cristiana la que se vuelve imposible. Esta es la oscuridad de la que habla Cristo en la que ya no es posible trabajar (Juan 9:4). (*Autoridad*, p. 54)

Aunque habla de la falsa iglesia que apoya al estado en esta abrogación de la ley, sin embargo no se atreve a hablar de un estado falso. Sin embargo, en estos dos capítulos se ha acercado de nuevo a la **Teoría Intrínseca** del poder.

Capítulos 7 y 8: Los límites de la obediencia cristiana a la autoridad

Comienza contrastando a los zelotes del judaísmo del siglo I con los mandatos de Jesús de someterse a mandatos injustos e incluso ilegales y devolver bien por mal. “Así es como los habitantes pecadores del Imperio Romano, así como sus instituciones injustas, fueron ganados para Jesucristo. Por otro lado, la actitud rebelde de los judíos nacionalistas y revolucionarios terminó en su espantoso y total fracaso y aniquilación en la destrucción de Jerusalén en el año 70 d.C. Sólo hay un tipo de violencia justa, y es la de los poderes establecidos por Dios para castigar al malhechor”. (*Autoridad*, p. 58)

Luchar contra la violencia injusta del mal en este mundo mediante la violencia física de la revolución sólo conduce a *un aumento del mal*. Todas las rebeliones y revoluciones sólo sirven para consolidar las estructuras de la injusticia que se pretende derrocar con un celo optimista y perverso.

El silencio, sin embargo, no es una respuesta admisible al mal cuando se hace a los demás. Los cristianos deben pronunciarse contra él. Berthoud sugiere que los que no hablan no lo hacen porque han endiosado al Estado. “Endiosamos al Estado, que se ha convertido en el Soberano a nuestros ojos, la fuente de toda ley y propiedad”. ¿Pero no es Berthoud quien dice que “la presencia del juez equivale a la presencia de Dios mismo”? (p. 28)

Capítulos 9 y 10: La obediencia a Dios

El punto en el que termina nuestra obediencia a las autoridades es el punto en el que la obediencia a Dios requiere algo más. “Es decir, la sumisión a los poderes establecidos por Dios no puede ser nunca un pretexto para hacer el mal que estos poderes puedan ordenarnos o para dejar de hacer el

bien que estos poderes nos prohíben”. (*Autoridad*, p. 64) El bien y el mal están siempre definidos por la ley de Dios, por lo que “si el poder establecido por Dios nos ordena hacer cosas que no son contrarias a la Ley de Dios, aunque nos veamos obligados a soportar abusos, mientras estos apremios injustos *no nos obliguen a realizar actos de injusticia*, debemos (si no tenemos ningún recurso legal) no sólo someternos respetuosamente al poder, sino que *debemos obedecerlo*.” Pero estos mandatos son mandatos que acompañamos con actos de injusticia, actos *contra nosotros*, pero también los mismos mandatos han sido y serán dados a otros, siendo actos de injusticia contra ellos. Entonces, ¿no hay un sentido en el que estos *nos obligan a actos de injusticia*? *Esa es la naturaleza de un mandato injusto como tal*.

Además, Dios ha ordenado al Estado lo que debe hacer. ¿Es justo que colaboremos con el Estado en su rebelión contra Dios? Berthoud nos dice que “si un poder equivocado nos ordena cometer actos injustos (contrarios a la Ley de Dios), *debemos desobedecer al hombre para obedecer a Dios*. Si no podemos huir a otra parte o escondernos, tendremos que someternos con fe a las medidas injustas que las autoridades tomarán contra nosotros. Es por la fuerza del Espíritu Santo que desobedecemos los malvados mandatos de un poder equivocado y malvado”. Pero, ¿por qué es esto cierto en un caso y no en el otro?

El resto del capítulo se dedica a dar ejemplos bíblicos, y los siguientes ejemplos contemporáneos. Habría sido más persuasivo si hubiera añadido un capítulo en el que revisara los ejemplos bíblicos, por ejemplo los proporcionados por John Knox, de gobernantes malvados que fueron destituidos del poder.

Su primer ejemplo contemporáneo es este:

Un empleado o empresario cristiano no puede obedecer órdenes de sus superiores que le obliguen a cometer fechorías o fraudes. Con un espíritu respetuoso, primero debe tratar de disuadir pacíficamente a sus superiores de realizar tales acciones. Esto debe hacerse con un espíritu de fe y súplica a Dios. Si este intento fracasa, debe simplemente negarse a obedecer tales órdenes, aceptando pacíficamente las consecuencias de tal acto. (*Autoridad*, p. 70)

Si se trata de un fraude, ¿por qué no lleva el asunto a la policía o a un fiscal? ¿Por qué, en cambio, comete otro delito por esconderlo? Las dos siguientes acciones de Berthoud tienen más sentido. “En segundo lugar, una lucha de esta magnitud contra los poderes malignos que mantienen al mundo de los negocios cautivo de la injusticia no es únicamente obra de la persona que la emprende. *La oración y la fe de la iglesia local también deben estar detrás de esa lucha...*” y “es esencial que la iglesia proporcione una enseñanza sobre la vida empresarial que sea fundamentalmente bíblica y plenamente consciente de las realidades económicas, para que los cristianos que asisten a esa iglesia sepan cómo conducirse en este ámbito de los negocios.”

Sus otros ejemplos provienen de la medicina, la policía, el magistrado (observa que ésta es “una situación particularmente difícil—incluso podríamos decir imposible—en nuestros días”), el soldado, el maestro y, finalmente, en la propia iglesia.

Capítulos 11 a 13: El ejercicio cristiano del poder

El poder institucional de Dios se manifiesta de dos maneras en la tierra: a través de la espada física del magistrado, instrumento del Estado, y a través de la espada espiritual de la Palabra de Dios, esgrimida por la Iglesia de Dios.

El Estado ejerce el señorío sobre otras personas mediante el poder de la espada. La iglesia no utiliza la coerción, ni la fuerza física. Sin embargo, es de naturaleza “aristocrática o jerárquica”, “porque la Cabeza de la iglesia, Jesucristo, nombra a hombres específicamente elegidos y formados por Él y en los que ha delegado su autoridad para gobernar su casa según los mandamientos incluidos para este propósito explícito en la Palabra de Dios”. Los ministros de Dios en la iglesia no son, por tanto, instituidos por elección popular, por el voto democrático de todos los creyentes, sino por Dios mismo”. (*Autoridad*, pp. 91-92) La función de estas personas es gobernar. No dice cuál es su oficio en el lenguaje eclesiástico habitual, a no ser que el uso de la palabra “ministros” no sea una referencia a su poder de Dios, sino el sentido común al clero.

Además de este aspecto aristocrático, hay un aspecto democrático en la iglesia. Este aspecto lo entiende como la instrucción mutua por parte de la gente. “En una época en la que los ‘maestros’ de la iglesia son, con demasiada frecuencia, meros falsos maestros que imparten una doctrina falsa y perjudicial, Dios se sirve a menudo de la fe de los más humildes para mantener viva su iglesia y defenderla del error, de las mentiras del diablo”.

Luego se refiere al “ejercicio de este poder en la iglesia a través de la autoridad consistorial de los ancianos” mediante “actos de disciplina que culminan con la exclusión del malhechor endurecido de la comunión”. Nos queda preguntarnos quiénes son estos ancianos y de dónde vienen. ¿Son los ministros aristocráticos mencionados anteriormente? Leemos en 3 Juan 10 que un cierto Diótrefes “no recibía a los hermanos, y prohibía a los que querían, echándolos de la iglesia”. Así que ya en vida de los apóstoles eran los verdaderos cristianos los que estaban siendo expulsados, por lo que este mecanismo no es en sí mismo fiable.

El capítulo trece comienza con una extensa discusión sobre cómo el ejercicio del poder por parte del cristiano debe hacerse bajo autodisciplina a través del poder del Espíritu Santo. Luego pasa a una discusión sobre los movimientos revolucionarios, sus diversos tipos y su ilegitimidad. Concluye con lo que considera la verdadera fuente del cambio.

El cambio que Dios desea que se produzca en un mundo injusto no es, en primer lugar, un cambio externo y formal que deje intacta la raíz del pecado dentro del hombre. Repitémoslo, tales cambios no harán más que consolidar, a la larga, el carácter duradero del mal en la sociedad. Pero a través de un cambio espiritual, a través de un acto de nueva creación en el hombre, a través de nuestra regeneración en Jesucristo, Dios obrará, a través de la obediencia cada vez mayor de sus hijos a sus mandamientos en cada área de la vida, para la restauración de todas las cosas.... (*Autoridad*, p. 104)

El método es más o menos el mismo que enseñan los pietistas, a quienes Berthoud excomulgó al principio de su libro, sólo que no esperan obtener resultados sociales, sino perder terreno constantemente.

Capítulo 14 y 15: Por qué Dios requiere jerarquías y su separación

Había alguna forma de orden en la creación antes de la caída, la diferenciación del hombre y la mujer, y la generación inherente de familias, clanes, tribus y naciones. Pero el pecado hizo que la jerarquía fuera aún más importante. “Es para la protección de la vida de nuestra alma y de nuestro cuerpo, para la protección de la vida de la sociedad humana, de la familia, de la comunidad, de la nación y de la creación que Dios nos ha ordenado vivir según estas relaciones jerárquicas de poder y sumisión en conformidad con la Ley de Dios”. (*Autoridad*, p. 106)

Los poderes temporal y espiritual deben distinguirse y separarse, aunque ambos deben ejercer su poder en subordinación a la autoridad de Dios. El magistrado tiene el poder directamente de Dios y no por delegación de la iglesia. Sin embargo, el Reino mediador de Cristo es a través de la iglesia, y sólo ésta puede salvar y transformar al hombre. “El poder temporal, por lo tanto, nunca debe traspasar su propio dominio específico y limitado y usurpar las características del poder religioso”. Por “poder religioso” Berthoud parece entender las pretensiones mesiánicas y salvíficas. Esto es lo que, según él, ha hecho el Estado moderno al convertirse en el Estado del bienestar. “Porque es al Estado al que la gente de nuestros días se dirige para encontrar soluciones a sus problemas, ya sean físicos, espirituales o morales”. (*Autoridad*, p. 110)

Hay que expresarlo mucho mejor. Lo físico y lo moral parecen muy propios del Estado, tal como se nos ha explicado hasta ahora. ¿No se nos dijo incluso (p. 51) que el papel del Estado equivalía en realidad a una especie de preevangelismo?

Berthoud trata de aclarar este concepto con el ejemplo de la respuesta pública a las catástrofes naturales, como la sequía. Antes, en esas circunstancias, los agricultores recurrían a “ayunos solemnes de arrepentimiento” (si eran reformados) o a procesiones penitenciales (si eran católicos). Pero ahora se dirigen a los gobiernos locales y regionales en busca de subvenciones. “Y, por su parte, el clero de nuestro cantón no advirtió ni por un instante que se trataba de una forma de idolatría. En ningún momento les asaltó la idea de llamar al pueblo a su cargo al arrepentimiento, a humillarse ante el Dios soberano para que se aplacara en su justa cólera contra las muchas infidelidades de su pueblo.” Por no considerar la sequía un castigo por el pecado, Berthoud les llama dualistas y positivistas kantianos, incapaces de percibir una relación entre la Providencia divina y la meteorología. Berthoud debería explicar esta relación y mostrar que indica que la sequía es un castigo particular por el pecado. Quizás estos clérigos estaban pensando en la torre de Siloé, no en Kant. También ¿por qué no se le permite al Estado proporcionar alivio para las condiciones resultantes?

A continuación, Berthoud señala el problema de que el clero recibe su salario del Estado y, por tanto, es reacio a criticarlo, e indica que esto tampoco significa que el Estado pueda ser moralmente neutral. A continuación, detalla la distinción de la iglesia con respecto al estado:

La distinción de la iglesia en relación con el estado; su independencia institucional y su unión primaria con Dios (su unidad); y, lo que es más importante, su separación del pecado (su santidad), las seducciones del mundo y los engaños del diablo que luchan contra la plenitud de su doctrina (su catolicidad); y su rechazo del error doctrinal (su apostolicidad), todo ello tiene el propósito esencial de permitir a la iglesia cumplir con el ejercicio de su propia autoridad espiritual. (*Autoridad*, p. 112)

El problema histórico que ve es que donde hay una iglesia establecida por el Estado, ésta no es fiel a su doctrina, mientras que las iglesias evangélicas libres que han crecido fuera de él en respuesta al problema no se han opuesto a la secularización del Estado, a su alejamiento de la norma de la ley de Dios. Una de las tareas encomendadas por Dios a la iglesia es restablecer el funcionamiento del Estado en el orden que Dios quiso.

Como el estado no sólo está operando en desprecio de la ley de Dios, sino que también está enseñando un punto de vista secular a través de las escuelas del estado, Berthoud ve como un imperativo la expansión de la educación en casa y la fundación de escuelas cristianas.

John MacArthur y la Iglesia de la Comunidad de la Gracia

Como apéndice hay una declaración de la Iglesia de la Comunidad de la Gracia sobre su negativa a cumplir con la orden del gobernador Gavin Newsom (de California) de poner fin a los servicios de la iglesia en el interior. La iglesia hace un argumento de soberanía de esfera, que hay tres instituciones establecidas por Dios: la familia, el estado y la iglesia. “Cada institución tiene una esfera de autoridad con límites jurisdiccionales que deben ser respetados”. Las instituciones no tienen autoridad fuera de estos límites jurisdiccionales. De modo que “los funcionarios del gobierno no tienen derecho a interferir en los asuntos eclesiásticos de manera que socaven o desconozcan la autoridad dada por Dios a los pastores y ancianos”. El poder tiene un límite.

Este no es el argumento de Berthoud de que el poder (el derecho) siempre debe ser obedecido a menos que haya un conflicto con un mandato de Dios, que tiene prioridad. El argumento de la iglesia es que fuera de su esfera legítima la institución no tiene poder. Incluso si los mandatos del Estado estuvieran totalmente de acuerdo con lo que manda la ley de Dios, no tendría autoridad fuera de su esfera.

Cuando una de las tres instituciones excede los límites de su jurisdicción, es deber de las otras instituciones restringir esa extralimitación. Por lo tanto, cuando cualquier funcionario del gobierno emite órdenes que regulan el culto (como prohibiciones de cantar, topes de asistencia o prohibiciones de reuniones y servicios), se sale de los límites legítimos de su autoridad ordenada por Dios como funcionario civil y se arroga una autoridad que Dios concede expresamente sólo al Señor Jesucristo como soberano de su Reino, que es la iglesia. Su gobierno está mediado a las iglesias locales a través de los pastores y ancianos que enseñan su Palabra. (*Autoridad*, p. 137)

Omisiones

Hay ciertos temas que uno esperaría que se trataran en un libro de este tipo y que apenas se mencionan, o se omiten por completo. Ya se ha señalado la teoría de la legitimidad de los magistrados menores para restringir o destituir a un gobernante tirano. Se reconoce en un párrafo, pero no se explica. Otro de estos temas es el de que el gobernante recibe su autoridad del pueblo. Esta idea siempre ha estado en la conciencia de los pensadores cristianos. Incluso el derecho romano reconocía someramente que el emperador recibía su poder del pueblo, pero durante la Edad Media la idea recibió un desarrollo mucho más amplio.⁵ En la teoría de Berthoud el poder civil no puede venir de Dios a través del pueblo. Viene de Dios a quienes lo ejercen, y nunca llega al pueblo; sólo lo hacen sus efectos. Cuando Berthoud menciona el gobierno popular es siempre para condenar la idea de que la fuente del bien y del mal tiene su origen en la voluntad del pueblo. Aunque la ley como autoridad moral que determina el bien y el mal está completamente separada del poder en su propia teoría, de modo que el poder puede existir y ejercerse sin el otro, no puede concebir esta separación en cuanto se menciona el gobierno popular. Así, por ejemplo, el lema del estado de Dakota del Sur es “Bajo Dios gobierna el pueblo”, que no afirma que el gobierno popular sea la fuente del orden moral. Berthoud sólo menciona el gobierno popular para condenarlo, no para considerarlo como una teoría política viable.

Otro punto de vista que no tiene en cuenta es el del Estado que gobierna estando él mismo bajo el imperio de la ley, por lo que está limitado por ésta. Esto a pesar de que cita una de las declaraciones clásicas de este punto de vista de Henry de Bracton.

⁵ Véase, por ejemplo, Walter Ullmann, *Principles of Government and Politics in the Middle Ages* (Londres: Methuen & Co, Ltd, 1966)

El rey mismo, sin embargo, no debe estar bajo el hombre sino bajo Dios, y bajo la Ley, porque la Ley hace al rey. Por lo tanto, que el rey devuelva a la Ley lo que la Ley le da, es decir, el dominio y el poder, porque no hay rey donde la voluntad, y no la Ley, ejerce el dominio. (*The Laws and Customs of England*) (*Autoridad*, pp. 109-110)

Berthoud parece pensar que esto significa simplemente que el Derecho viene de Dios. Berthoud no está interesado en una discusión sobre el constitucionalismo, ni de este tipo ni de otro. Se puede especular que no ve el constitucionalismo como parte de la ley bíblica, y como el constitucionalismo tampoco juega ningún papel en su teoría del poder, el constitucionalismo es irrelevante.⁶ Pero esta idea constitucional es que es la ley la que transmite el poder, y cuando el Estado actúa fuera de la ley, actúa sin poder. Decir que la ley viene de Dios o decir que el poder viene de Dios son aspectos diferentes de la misma idea de autoridad. La forma en que esta autoridad se transmite a los agentes particulares que la ejercen está determinada por el derecho constitucional.

También falta una teoría de la representación política. Berthoud piensa que las autoridades representan a Dios, como se expresa en el punto IV. No le interesa la posibilidad de que los súbditos civiles o los miembros de la iglesia estén representados en esas instituciones por las autoridades de ninguna manera, porque su teoría política, o podríamos decir ninguna de sus varias teorías actuales, no tiene lugar para la idea.

Este es un libro extraño. Comienza exponiendo una teoría del poder condicional, la Teoría Intrínseca, y luego pasa a una teoría del poder incondicional, la Teoría del Poder Impuesta, en la que hay una jerarquía en la que un tipo de poder, los mandatos que vienen directamente de Dios, anula otras formas de poder delegadas a través de autoridades, pero sólo en los puntos en que se contradicen. Nos ofrece como ejemplo la teoría de la soberanía de la esfera, aún diferente, de John MacArthur, sin que parezca reconocer que es diferente. Ignora la gran cantidad de pensamiento cristiano anterior sobre el tema que ofrece otras posibilidades. Aunque incluye valiosas reflexiones y puntos de vista, cuanto mejor son, más carecen de una exposición suficiente y de un desarrollo sistemático. Ciertamente, en este momento se necesitan libros cristianos que expliquen la autoridad, pero éste no es uno de ellos.

6 Para la opinión de que la ley bíblica sí proporciona una constitución, véase: E. C. Wines, *The Hebrew Republic* (American Presbyterian Press, 1980)